

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.

**AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS DE LA GUARDADORA CONFORME
SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009**

REF.: PROCESO DE INTERDICCIÓN DE LUIS CARLOS MÉNDEZ GONZÁLEZ

Fecha: Martes 21 de septiembre de 2021

Radicación: 11001-31-10-006-2017-00062-00

Hora de inicio: 10:32 A.M.

Hora de terminación: 10:53 A.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las diez y treinta y dos minutos de la mañana (10:32 A.M.) del día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de exhibición de cuentas e informe de guarda al interior del proceso de interdicción de **LUIS CARLOS MÉNDEZ GONZÁLEZ**, radicado bajo el No. 2017-00062 proveniente del Juzgado Sexto (6°) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma LIFESIZE y del correo electrónico del Despacho, la invitación a los siguientes correos electrónicos: marycifuentesangel@gmail.com, correspondiente a la guardadora principal, señora MARÍA ISABEL CIFUENTES ÁNGEL y al correo abogada.amanda@gmail.com, correspondiente a la Dra. GLORIA AMANDA GARCÍA GALINDO, apoderada de la parte actora.

A la audiencia asistió la guardadora principal, señora MARÍA ISABEL CIFUENTES ÁNGEL, identificada con la cédula de

ciudadanía No. 20.714.865 de Bogotá D.C., en compañía de su apoderada, la Dra. GLORIA AMANDA GARCÍA GALINDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.517.339 de Facatativá con Tarjeta Profesional No. 239.065 del C.S.J.

Seguidamente, se informó el objeto de la audiencia para luego concederle el uso de la palabra a la guardadora quien manifestó que LUIS CARLOS vive con la guardadora, sus hijos y los nietos; que LUIS CARLOS tiene controles médicos mensuales virtuales, que no ha entrado en crisis, su condición es llevadera y se controla con los medicamentos; informó que LUIS CARLOS fue diagnosticado con trastorno bipolar y esquizofrenia, por lo que fue declarado con invalidez mental, desde hace 12 años; LUIS CARLOS tiene 59 años; está afiliado a la EPS Famisanar; el mes pasado fue valorado y el 25 de septiembre tiene cita médica; los medicamentos que se le suministran son Ácido Valproico y Olanzapina; informó cómo es un día normal de LUIS CARLOS; informó que la última vez que LUIS CARLOS fue visto por psiquiatría, fue antes de la pandemia, que si se presentaba una emergencia se llevara a la clínica.

En cuanto a la parte patrimonial, la guardadora dio lectura a una certificación suscrita por contador público, la cual mostró a la cámara, en la que se indicó que el señor LUIS CARLOS cuenta con una mesada pensional que cancela Colpensiones equivalente a un salario mínimo; también se relacionó el valor de los gastos en los que se incurre mensualmente.

Seguidamente, se ordenó que por la Oficina de Apoyo agregar al proceso el informe contable que fue remitido vía correo electrónico, a efectos de poder dar traslado del mismo a todos los interesados en el proceso y al señor Agente del Ministerio Público.

Por otro lado, se aceptó la renuncia presentada por la Dra. GLORIA AMANDA GARCÍA GALINDO, al poder a ella conferido, de conformidad con lo dispuesto en el art.76 del C.G.P.; como quiera que la poderdante se encuentra presente en la audiencia,

se dispuso no ser necesario enviar la comunicación de que trata el referido artículo.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN LA AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la hora de las diez y cincuenta y tres minutos de la mañana (10:53 A.M.).

Se deja constancia de igual manera, que los vínculos a través de los cuales puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/aecc3d74-0ee7-4a45-90a2-d668471bc72a?vcpubtoken=31667ca8-36a3-4738-bda6-c5d60fbf9d45>

O en su defecto:
<https://manage.lifefsize.com/singleRecording/aecc3d74-0ee7-4a45-90a2-d668471bc72a?authToken=05c45642-0b42-4930-bf07-71b755162182>

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Ejecucion De Sentencias

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d8cfc310bb1f77b8f0bd6cd2ce00ad202289408fa87a9e09f0ea6db8399a

031

Documento generado en 21/09/2021 04:30:36 PM

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*